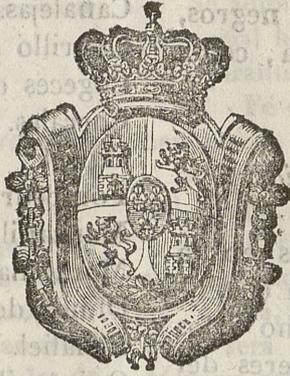


Núm. 128.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 25 de Octubre de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden resolviendo sean comprendidos en la ley de 3 de Agosto de 1851 seis millones de reales pertenecientes á los Pósitos del Reino que hizo uso en 1836 el Tesoro público.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Por el Ministerio de la Gobernacion se me dice de Real orden en 10 del actual lo siguiente:

„Por el Ministerio de Hacienda en 15 de Setiembre último se dice á este de la Gobernacion lo que sigue:

„He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente instruido en ese Ministerio relativo á si deben comprenderse en los efectos de la ley de 3 de Agosto de 1851, seis millones de reales pertenecientes á los Pósitos del Reino, de los que se hizo uso en 1836 para atender á las extraordinarias y perentorias obligaciones que pesaban sobre el Tesoro público. Y teniendo presente lo expuesto por ese Ministerio en 27 de Marzo de 1852, Real orden de 4 de Febrero de 1853, y lo informado por la Junta de la Deuda pública y Direccion general del Tesoro, que consideran de igual derecho el mencionado crédito que los procedentes de Propios: S. M. ha tenido á bien resolver sean comprendidos los de Pósitos en la citada ley de 3 de Agosto de 1851 y efectos consiguientes, debiendo preceder á su reconocimiento y liquidacion, justificar los interesados con las cartas de pago originales que la exaccion tuvo ingreso en el Tesoro y no ha sido posteriormente reintegrada, como tambien sufrir el descuento del contingente llamado de Pósitos que pagaban los pueblos por los fondos de esta procedencia, en el caso que no lo hubieren satisfecho el año en que hicieron las entregas del metálico ú efectos.”

Lo que de Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, traslado á V. S.

para su inteligencia y conocimiento de los Ayuntamientos de esa provincia.

Lo que se publica por medio del Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y demas efectos. Valladolid 20 de Octubre de 1855.=Bernardo Iglesias.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Ventas de Bienes Nacionales con fecha 15 del actual me ha remitido 400 egemplares de redenciones de censos para proceder al otorgamiento de las escrituras segun los modelos aprobados por Real orden de 25 de Setiembre, únicos de que se puede hacer uso, como se previene en el artículo 167 de la Instruccion de 31 de Mayo último.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial, á fin de que todos los interesados que hayan redimido censos, y tengan satisfecho el primer plazo ó el total de su importe, procedan al otorgamiento de las escrituras correspondientes por el Juez y Escribano especial de Hacienda de esta Capital. Valladolid 18 de Octubre de 1855.=Bernardo Iglesias.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Señor Gobernador de la provincia de Zamora me participa con fecha 20 del corriente que el confinado Celestino Suarez Gonzalez, cuyas señas se expresan á continuacion, se ha desertado de la carretera de Vigo. En consecuencia encargo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia Civil y Comisario de Vigilancia, procuren la captura de dicho sugeto, y caso de conseguirla le remitirán al expresado Señor Gobernador reclamante. Valladolid 22 de Octubre de 1855.=Bernardo Iglesias.

Señas del Celestino Suarez. Estatura 5 pies 4

pulgadas, edad 24 años, pelo rubio, ojos negros, nariz gorda, barba ninguna, cara redonda, color pálido.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Prevengo á los Alcaldes comprendidos en la lista que á continuacion se inserta, que en el término de octavo dia acrediten haber satisfecho á los Maestros de instruccion primaria sus haberes del tercer trimestre de este año. Si pasado dicho término no se han enviado á este Gobierno los recibos duplicados que estan prevenidos, exigiré á los Alcaldes morosos la multa de 100 rs. con que les conmino, y que haré efectiva inmediatamente por tratarse de un servicio siempre descuidado y que dá origen todos los trimestres á la adopcion de medidas coercitivas. Valladolid 22 de Octubre de 1855.=Bernardo Iglesias.

Lista de los pueblos que no han remitido el recibo de haber pagado á los Maestros el trimestre vencido en Setiembre.

Partido de Medina. Villardefrades.
Villasexmir.

Bobadilla.
Brahojos. *Partido de la Nava.*

Cervillego. Alaejos.
Fuente el Sol. Castrejon.
Lomoviejo. Castronuño.
La Seca. Siete Iglesias.
Moraleja. Torrecilla de la Orden.
Pozal de Gallinas. Villafranca.
S. Vicente del Palacio.
Velascálvaro.

Partido de Olmedo.

Adalia. Alcazarén.
Almaráz. Aldea de S. Miguel.
Barruelo. Almenara.
Benafarces. Ataquines.
Berceruelo. Bocigas.
Casasola. Camporedondo.
Castromembibre. Cogeces de Iscar.
Matilla de los Caños. Hornillos.
Mota. Iscar.
Peñaflor. Mojados.
S. Cebrian de Mazote. Parrilla.
S. Pedro del Atarce. Pedrajas de S. Esteban.
S. Pelayo. Puras.
S. Roman de la Hornija. Ramiro.
S. Salvador. S. Miguel del Arroyo.
Tiedra. Santiago del Arroyo.
Torrecilla de la Abadesa. S. Pablo de la Moraleja.
Torrecilla de la Torre. Villalba de Adaja.
Torrelobaton. Zarza.

Vega de Valdetrongo. *Partido de Peñafiel.*

Velilla. Bahabon.
Villavellid.
Villan de Tordesillas.

Canalejas.
Castrillo de Duero.
Cogeces del Monte.
Corrales.
Curiel.
Fompedraza.
Manzanillo.
Montemayor.
Olmos de Peñafiel.
Peñafiel.
Quintanilla de arriba.
Quintanilla de abajo.
Roturas.
Sardon.
Torre de Peñafiel.
Molpeceres.
Valbuena.
Valdearcos.
Viloria.

Castrillo Tejeriego.
Fombellida.
Mucientes.
Olivares.
Olmos de Esgueva.
Piña.
Quintanilla de Trigueros.
Villavaquerin.
Villanueva de los Infantes.
Villarmentero.

Partido de Valladolid.

Arroyo.
Cestérniga.
Ciguñuela.
Fuensaldaña.
Laguna.
Puente Duero.
Renedo.
Simancas.
Traspinedo.
Villabañez.

Partido de Rioseco.

Berrueces.
Cabrerros.
Montealegre.
Moral de la Reina.
Morales de Campos.
Mudarra.
Pozuelo.
Santa Eufemia.
Tamariz.
Tordehumos.
Valdenebro.
Villaespér.
Villafréchós.
Villamuriel.
Villanueva de los Caballeros.
Villanueva de S. Mancio.

Partido de Villalon.

Bolaños.
Bustillo.
Cabezón de Valderaduey.
Ceinos.
Cuenca.
Herrin.
Mayorga.
Melgar de abajo.
Melgar de arriba.
Monasterio.
Quintanilla del Molar.
Roales.
Urones.
Vega de Rioponce.
Villabarúz.
Villacarralon.
Villahámete.
Villalba de la Loma.
Villalan.

Partido de Valoria.

Cabezón.
Canillas.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Sin embargo de hallarse prevenido que los Ayuntamientos remitan su correspondencia oficial con los sellos de franqueo respectivos, se observa que algunos suelen enviar pliegos sin aquel indispensable requisito, cuya falta evita sean recibidos en esta Administracion. Y con el objeto de que en lo sucesivo no vuelva á omitirse tal circunstancia, que entorpece el servicio público, perjudicando tambien intereses de las mismas Corporaciones Municipales, se les recuerda nuevamente la obligacion en que estan de remitir franca toda correspondencia. Valladolid 19 de Octubre de 1855.=Faustino Ruiz.

ANUNCIOS.

Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Valladolid.

Se halla vacante la escuela de niños de Ciguñuela, dotada con 2,000 rs. anuales de Propios; casa ó su renta, y los niños que no son pobres pagan un real mensual.

En la Parrilla se dan al maestro 1,100 rs. anuales, casa, y los niños pagan mensualmente medio real los de leer, uno los que reciben mayor instruccion y además cada uno 4 mrs. semanales.

En Megeces se dan al Maestro 800 rs. anuales de Propios, casa, y los niños pagan la misma retribucion que en la escuela anterior.

En Cabezón de Valderaduey se dan al Maestro 32 fanegas de trigo anuales pagadas por trimestres, procedentes de unas tierras agregadas á la escuela, 200 rs. de Propios y 80 por renta de casa; además percibe 400 rs. por la Secretaría de Ayuntamiento.

En Zorita de la Loma se dan al Maestro 200 rs. de Propios, el aprovechamiento de once fanegas de tierra, y los niños pagan anualmente 2 celemines de trigo los de silabeo, 4 los de leer y 6 los de escribir.

Se halla vacante la escuela de niñas de Valdenebro dotada con 1,333 rs. anuales pagados de Propios, casa, y las niñas pagan por retribucion anual en Agosto 3 celemines de trigo las de silabeo, 6 las de leer y costura, y 9 las que reciben mayor instruccion.

En la Pedraja se dan á la Maestra 730 rs. de Propios, y las niñas pagan por retribucion mensual un real las de los primeros conocimientos, 2 las de calceta y silabeo, y 4 las que reciben mayor instruccion, pagando además 4 mrs. semanales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Sr. Gobernador en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín, acompañadas de la certificacion de conducta y un testimonio del título: advirtiendo que exceptuando á Ciguñuela y Valdenebro, las demás escuelas pueden pretenderlas los que no tengan título y ser nombrados, no habiendo quien con él pretenda, sugetándose despues de nombrado á sufrir un exámen ante el Sr. Inspector de esta provincia. Valladolid 19 de Octubre de 1855.—El Presidente, Bernardo Iglesias.—Manuel Santos Martin, Secretario.

Comision provincial de Instruccion primaria de Santander.

Escuelas que han de proveerse por oposicion en Diciembre próximo.

La elemental de niños de la villa de Castrourdiales dotada en 6,000 rs. en metálico pagados por trimestres de fondos municipales, mas 365 rs. para la renta de la casa, y la utilidad que puede reportarle la venta que haga á los niños de papel, tinta, plumas y libros: tiene tambien un ayudante pagado de fondos municipales.

La elemental de niños del pueblo de Cañedo, Ayuntamiento de Soba, dotada en 3,300 rs. pagados de los fondos de una obra pía.

La elemental de niños de la villa de Colindres, dotada en 3,000 rs., pagados los 2,498 de fondos municipales y los 500 restantes de una obra pía.

Se admiten solicitudes en la Secretaría de la Comision provincial hasta el dia 9 de Diciembre próximo; debiendo los aspirantes acompañar los documentos siguientes:

1.º Fé de bautismo legalizada para acreditar que tienen por lo menos 21 años.

2.º El título que tengan ó una certificacion legalizada del mismo.

3.º Certificacion del Ayuntamiento y Cura Párroco de su domicilio en la que acrediten su buena conducta.

El dia, hora y sitio en que hayan de empezar los ejercicios será fijado á los dos dias despues de finalizado el término para la admision de las solicitudes, segun se previene en el programa á que se refiere la Real orden de 3 de Febrero del año actual. Santander 15 de Octubre de 1855.—El P., Felix de Aguirre.—P. A. D. L. C., Valentin Franco, Secretario.

Comision superior de Instruccion primaria de Palencia.

Se anuncia vacante la plaza de segundo maestro de la escuela superior de esta Capital con la dotacion de 4,000 rs. pagados por mensualidades del fondo municipal. El agraciado tendrá á su cargo la seccion elemental bajo la direccion del primer maestro.

Por defuncion del profesor se halla vacante la escuela de Carrion de los Condes, dotada con 4,000 rs., 300 id. para renta de casa, y la retribucion de 6 cuartos mensuales los niños de conocimiento de letras y silabas, 2 rs. los de lectura y escritura y 3 los que reciban las demas enseñanzas.

Las oposiciones para la provision de estas plazas comenzarán el dia 20 de Noviembre próximo á las diez de su mañana. Los aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Comision los documentos que determina el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, con la anticipacion que el mismo previene.

Por renuncia de la maestra se halla vacante la escuela de niñas de esta Capital con la dotacion de 3,750 rs. pagados por mensualidades, y 600 id. para renta de casa. Una pasante y un maestro auxilian á la maestra en la enseñanza de los ramos que corresponden á cada uno de estos.

Las aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Comision con seis dias de anticipacion al 26 del mes arriba citado, en que darán principio las oposiciones de maestras para la provision de dicha escuela, los documentos que se exigen á los maestros, y algunas labores de costura y bordado hechas por las mismas. Palencia 17 de Octubre de 1855.—El G. P., Juan Falomir.—Felipe Prieto y Aguado, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Laguna de Duero.

Con autorizacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia se procederá al arrendamiento en pública subasta del aprovechamiento de las piñas existentes en los pinares de esta villa, bajo las condiciones comprendidas en el expediente formado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion. Sus dos remates se hallan señalados los dias 28 del corriente y 4 de Noviembre próximo á las doce de sus mañanas y en la Sala Capitulada de esta villa. Laguna 18 de Octubre de 1855.—El Alcalde, Francisco Cuesta.—El Secretario, Saturnino Martin Palacios.

Ayuntamiento constitucional de Laguna de Duero.

Con autorizacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia, se procederá al arrendamiento en pública subasta del aprovechamiento de pastos de invernía correspondientes á esta villa, bajo las condiciones comprendidas en el expediente formado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion. Sus dos remates se hallan señalados los dias 28 del corriente y 4 de Noviembre próximo á las doce de sus mañanas y en la Sala Capitulada de esta villa, Laguna 18 de Octubre de 1855. — El Alcalde, Francisco Cuesta. — El Secretario, Saturnino Martin Palacios.

Ayuntamiento constitucional de Moraleja de las Panaderas.

Esta Corporacion ha acordado arrendar los pastos de las yerbas de los prados de los Propios de este Comun de vecinos para la próxima invernía, tasados en la cantidad de 2,000 rs. vn., y su remate tendrá lugar el Domingo 11 del próximo mes de Noviembre el primero y el segundo el Domingo 18 del mismo en la Casa Consistorial de la misma y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate. Moraleja de las Panaderas 18 de Octubre de 1855. — El A. C., Leon Zurdo.

Ayuntamiento constitucional de Rubí de Bracamonte.

El padron de riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribucion Territorial del año de 1856, se halla rectificado y expuesto en la Secretaria del mismo por término de ocho dias. Los contribuyentes podrán examinarle y reclamar de agravios, pues pasado les parará el perjuicio consiguiente. Rubí 17 de Octubre de 1855. — El Presidente, Manuel Ruiz. — Ignacio del Pozo, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Moraleja de las Panaderas.
Peñaflor.
Piñel de abajo.
Santa Eufemia.
Zorita de la Loma.

El Lic. D. Domingo Criado Ferrer, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero.

A las Autoridades civiles y militares de los pueblos de la provincia y Ciudad de Valladolid, hago saber: Que en este Juzgado estoy siguiendo causa criminal en averiguacion de los autores que en la noche del 10 del corriente robaron siete yeguas y una mula del ganado que se hallaban pasteando en el término de Valdrande y pago que titulan Ciella, propias de diferentes vecinos de dicho pueblo, cuyas señas de aquellas al final se expresarán. Y para que las

citadas Autoridades den las órdenes correspondientes á fin de averiguar el paradero de dichas caballerías y criminales, y teniendo efecto disponer sean conducidos unas y otros con la seguridad debida á este Juzgado con cuantos efectos se les ocuparen, he mandado por auto de este dia se inserte en el Boletín oficial de esa provincia. Dado en Aranda de Duero á 16 de Octubre de 1855. — Lic. Domingo Criado Ferrer. — Por su mandado, Juan de San Martin.

Señas de las caballerías robadas. Una yegua cerrada, pelo rojo y oscuro, de 6 cuartas de alzada, arqueada de vientre y patialzada.

Otra pelo rojo, de edad de 4 años á Marzo, de 6 cuartas y media de alzada.

Otra yegua ya cerrada, pelo negro, pequeña de alzada, el hocico mohino y patialzada.

Otra pelo negro, pequeña de alzada y cerrada, y un poco mas mona de cara.

Otra pelo de rata, cerrada, de 6 cuartas y media de alzada, con una estrella en el hocico.

Otra pelo rojo, de 6 cuartas y media de alzada, de 6 años de edad.

Otra pelo negro, de 6 cuartas de alzada, cerrada, con una estrella en la frente y una pinta blanca en un costillar.

Y una mula quincena, pelo negro, de buena estatura, de 6 cuartas y media poco mas ó menos; sin que aparezca de la causa la menor seña de los ladrones.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 21 de Octubre de 1855.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 23 imposiciones, de las cuales 5 son de nuevos imponentes, la cantidad de . . . 4,679..

El Director de Semana,

Julian Revenga Daviña.

EL CONSULTOR,

Periódico de Administracion Municipal. Publicale Don Marcelo Martinez Alcubilla, Abogado de los Ilustres Colegios de Valladolid y Búrgos.

Este periódico de interés exclusivo de los Alcaldes y Ayuntamientos, que ha sido recomendado como muy útil por muchos Señores Gobernadores de provincia, se ha publicado en Búrgos hasta el 16 de Junio último, y desde dicho dia se trasladó á Valladolid. Sale los dias 8, 16 24 y último de cada mes, y cuesta 42 rs. por año, 22 por semestre y 12 por trimestres. Se admiten suscripciones en la Redaccion establecida en la calle de Padilla núm. 2 y en la librería de D. Felix Mateo. A los que se suscriban por año se les regalará el *Manual de desamortizacion* para uso de los Ayuntamientos y de los compradores de bienes declarados en venta por la ley de 1.º de Mayo, y el *Arancel de las Alcaldías ó Juzgados locales.*